

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA SERVICIO DE COFFE BREAK DURANTE TALLER QUE SEÑALA, POR ENTIDAD QUE MENCIONA.

COYHAIQUE,

1 2 JUN. 2012

RES. EXENTA Nº 1106

VISTOS: estos antecedentes: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, de Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001 de esta Institución; la Ley N° 19.886 del 2003; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V. y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011, y

TENIENDO PRESENTE: a) Las necesidades del Servicio;

b) El correo electrónico de fecha 28 de Mayo del 2012, de Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio;

c) Considerando que con fecha 13 de Junio del presente año se efectuará en el salón auditórium de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo un taller desafíos y monitoreo 2012 Región de Aysén, con la participación de Directivos de este Servicio y profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Santiago, quienes impartirán la charla respectiva;

d) Como dicho taller tendrá una duración de varias horas, se hace necesario en algún momento hacer una pausa y otorgarle a los participantes un servicio de coffe break;

e) Que el valor del servicio señalado en la letra d)

precedente no supera las 10 UTM.

f) Que dicho servicio fue cotizado a los proveedores que a continuación se individualizan, residentes en la ciudad de Coyhaique:

CENTRO DE APOYO A LA ESCUELA ESPAÑA EL QUINCHO EVENTOS GISEL CASTILLO ORTEGA



g) El formulario disponibilidad presupuestaria N° 205 de 11 de Junio del 2012, de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este Servicio;

h) Que el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo ha determinado efectuar el mencionado servicio de coffe break con el proveedor "CENTRO DE APOYO A LA ESCUELA ESPAÑA" de Coyhaique, por ser más conveniente a sus intereses, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **AUTORIZASE EL TRATO DIRECTO** para efectuar el servicio de coffe breack durante el taller señalado en la letra c) del presente documento con el proveedor "CENTRO DE APOYO A LA ESCUELA ESPAÑA" de Coyhaique.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

CLAUDIAN OVOA ZAMORA
Income o Civil Industrial
Depto Administración y Finanzas

NQF/CNZ/NASA/ifv.-TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas

- Sección Serv. Grales. y Adquisiciones

- Oficina de Partes.-